



Casos de titulares de licencias de taxi y TLC

**Guía para su juicio en la
División de Juicios de la OATH**

**Oficina de Juicios y Audiencias
Administrativas (OATH)**

100 Church Street, 12th Floor, New York, NY 10007

Índice

Casos de titulares de licencias de taxi y TLC atendidos en la OATH.....	4
¿Debo conseguir un abogado?.....	5
Algunas definiciones importantes.....	5
¿A dónde debo ir?	6
Sea puntual	7
¿Va a necesitar un intérprete?	7
¿Qué es una conferencia?	8
¿Qué es un juicio?	9
Lo que debe saber sobre los tipos particulares de casos de la TLC que se tratan en la OATH	12
1. Casos de detención	12
2. Casos de aptitud	15
3. Casos de cumplimiento	18
4. Casos de cobro excesivo	19
5. Casos de reclamaciones de pasajeros	20
6. Casos de accidente	22
Servicios legales	23
Más información.....	24

Aviso importante

La información aquí publicada tiene como propósito ayudar al público interesado, y no debe interpretarse como asesoramiento legal. Esta información no tiene importancia legal ni como precedente y no puede ofrecerse en la Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas (OATH) ni en otro lugar como autoridad legal o precedente. No se realiza ni puede inferirse ninguna declaración o garantía de que la información aquí publicada es tipográfica o sustancialmente precisa o completa, y la OATH no será responsable ante ninguna falta de precisión o dato incompleto. En particular, no se realiza ni puede inferirse ninguna declaración o garantía de que las reglas, leyes, órdenes, decisiones u otras fuentes legales de este sitio web se describen aquí de forma precisa o completa, y la OATH no será responsable ante ninguna falta de precisión o dato incompleto. Los usuarios deben consultar fuentes legales oficiales para determinar el derecho sustantivo y procesal aplicable, incluido el contenido de las reglas, leyes, órdenes, decisiones u otras fuentes legales aquí mencionadas.

Casos de titulares de licencias de taxi y TLC atendidos en la OATH

La OATH atiende distintos tipos de casos presentados por la Comisión de Taxis y Limusinas (TLC). Estos casos se refieren a licencias expedidas por la TLC a conductores de taxis amarillos, conductores de vehículos de alquiler, propietarios de medallones, propietarios de bases y otros.

Estos casos pueden consistir en que la TLC retire una licencia y/o exija multas económicas. Muchas infracciones también dan lugar automáticamente a puntos en la licencia TLC. La repetición de infracciones puede aumentar los **puntos** y podría llevar a la pérdida de la licencia TLC. Los cargos pueden implicar:

- ▶ Detención de un conductor con licencia de TLC.
- ▶ Si un conductor con licencia de TLC es apto para conducir (pruebas de estupefacientes; condenas penales; fraude).
- ▶ Incumplimiento de las órdenes de la TLC.
- ▶ Cobrar demasiado dinero a los pasajeros por el transporte.
- ▶ Quejas de pasajeros u otras personas de que un conductor ha actuado mal.
- ▶ Víctimas de accidentes que quieren que se reserve dinero antes de que un propietario venda un medallón.

En estos casos no se trata de si puede conservar su permiso de conducir expedido por el Departamento de Vehículos de Motor del Estado de Nueva York (DMV).

¿Debo conseguir un abogado?

Usted tiene derecho a comparecer ante la OATH con un abogado o un representante. Puede representarse a usted mismo ante la OATH, pero se le recomienda obtener un abogado o un representante con experiencia para que le ayude con su caso ante la OATH.

Debe hacer sus propios arreglos con un abogado o representante. Esto significa que usted es responsable de preguntar si le van a cobrar honorarios. También debe asegurarse de entregarle cualquier aviso sobre su juicio en la OATH.

Si tiene una causa penal pendiente, infórmele sobre este juicio ante la OATH a su abogado penalista. Lo que diga en un juicio de la OATH podría usarse en su contra más adelante en su causa penal. Le recomendamos encarecidamente que pida a su abogado penalista que le asesore sobre su caso de licencia ante la OATH o que le recomiende otro abogado que pueda representarle en su caso de licencia ante la OATH.

Algunas definiciones importantes:

► ¿Qué es la suspensión?

"Suspensión" significa la pérdida de una licencia TLC hasta algún momento en el futuro.

► ¿Qué es la revocación?

"Revocación" significa la pérdida de una licencia de TLC. Nunca se le devolverá. Un conductor cuya licencia es revocada tiene que esperar un período de tiempo para solicitar a la TLC una nueva licencia y demostrar que las razones por las que la licencia fue revocada ya no se aplican. Si decide renunciar a su licencia y solicitar una nueva, no hay garantía de que TLC le conceda una nueva licencia. La re-solicitud es un proceso independiente que tiene lugar en la TLC. Esto no ocurre en la **OATH**.

¿A dónde debo ir?

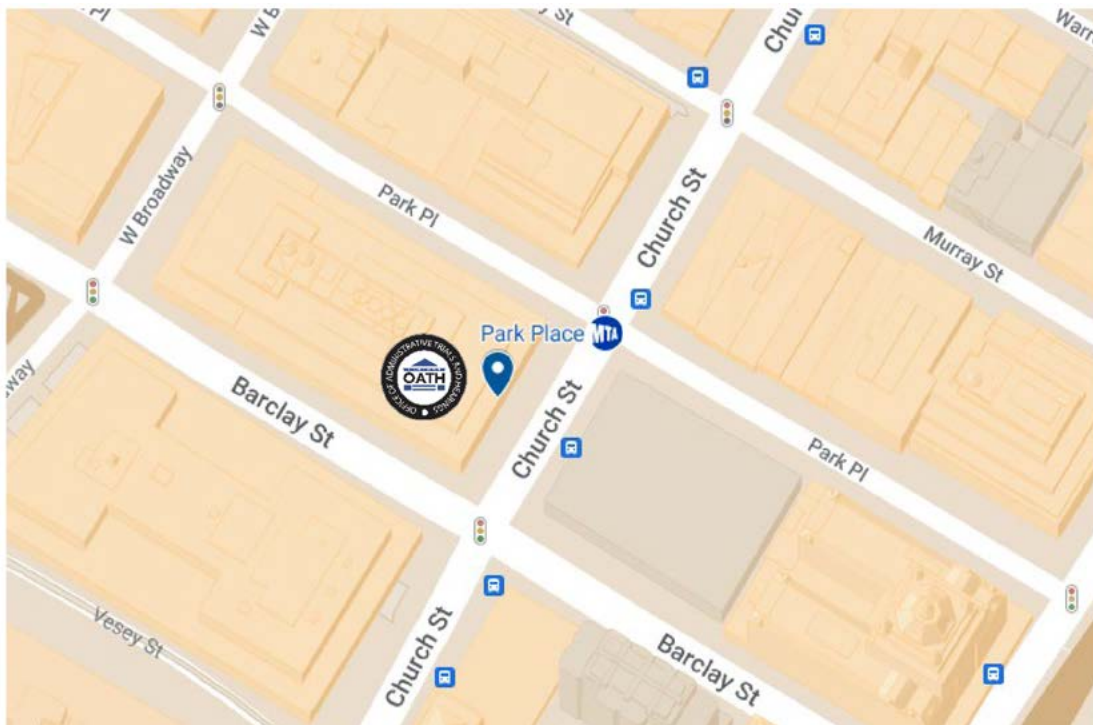
NOTA IMPORTANTE: EXISTEN MÚLTIPLES TRIBUNALES QUE SE OCUPAN DE CASOS RELACIONADOS CON LA TLC. ASEGÚRESE DE QUE VA AL LUGAR CORRECTO. Esta guía es **SÓLO** para los casos de los que se ocupa la División de juicios de la OATH. Compruebe su documentación para ver si su caso se tratará en línea o en persona. Si es en persona, diríjase a la dirección que figura en la documentación que le entregue la TLC.

Su caso puede atenderse de manera virtual mediante videoconferencia. Recibirá instrucciones de la OATH sobre cómo participar por internet. Puede solicitar una audiencia en persona. Si el juez le otorga esa solicitud, debe dirigirse a la oficina de la OATH:

Office of Administrative Trials & Hearings

100 Church Street, 12.º piso

Nueva York, NY 10007



Número de teléfono: (212) 933-3097

Correo electrónico: OATHCalUnit@OATH.nyc.gov

Sea puntual



► ¿Qué pasa si llego tarde?

Llegue a tiempo para su juicio. Si llega tarde, el juicio podría llevarse a cabo sin usted. Esto significa que el juez podría emitir una decisión basada únicamente en la evidencia presentada por la TLC. Si se retrasará debido al tráfico o por demoras en el transporte público, avise por teléfono o por correo electrónico a la Unidad de Calendario (Calendar Unit) de la OATH.

► ¿Cómo puedo reprogramar la fecha?

Si no puede llegar a una conferencia o un juicio programados, debe llamar o enviar un correo electrónico lo antes posible a la OATH o al representante de la TLC que se indica en el aviso del juicio. Tanto usted como la persona de la TLC deben estar en todas las llamadas telefónicas con el juez de la OATH. Si tiene un motivo justificado, puede preguntarle al juez si puede acudir a la OATH en otra fecha. Esto se denomina “aplazamiento”. También puede pedir más tiempo si quiere conseguir un abogado o representante o si tiene otro motivo justificado para aplazar el juicio. El juez preguntará al abogado de la TLC si está de acuerdo con el aplazamiento. La TLC puede o no aceptar un retraso. El juez decidirá si usted puede o no regresar otro día.



¿Va a necesitar un intérprete?

Si necesita un **intérprete**, la OATH le proporcionará uno sin costo. La OATH usa servicios de interpretación por teléfono. El intérprete habla por un teléfono con altavoz en la audiencia o conferencia en línea o en la sala del tribunal si su juicio es en persona.



¿Qué es una conferencia?

Antes de que empiece el juicio, un juez se reunirá con usted y alguien de la TLC, ya sea por internet o en la sala del tribunal, para ver si se puede llegar a un acuerdo. Esto se denomina “**conferencia**”.

- ▶ En la conferencia, puede comparecer con o sin un abogado u otro representante que elija.
- ▶ El juez de la conferencia explicará qué pasa en la OATH y analizará de qué maneras usted y la TLC pueden resolver el caso.
- ▶ Usted puede hacer preguntas.
- ▶ Si lo desea, puede llegar a un acuerdo sobre el caso con la TLC, pero no tiene la obligación de hacerlo. La decisión es suya. El acuerdo es voluntario. Se necesita de ambas partes, usted y la TLC, para llegar a un acuerdo.
- ▶ Las condiciones del acuerdo pueden ser propuestas tanto por usted como por la TLC. Usted y la TLC pueden aceptar o rechazar las propuestas. El juez trabajará con ambos para ver si hay términos que sean aceptables para usted y para la TLC.
- ▶ **Ejemplos** de diferentes términos posibles de acuerdo son: entrega de la licencia; multas; declaraciones de culpabilidad que afectan al número de puntos de la licencia TLC; clases de control de la ira; restitución; suspensión de la licencia; retirada del asunto, con o sin condiciones; la suspensión de la licencia puede ser levantada. No hay garantía de que usted obtenga términos de algún acuerdo en particular. Estos son solo ejemplos.
- ▶ La TLC puede preguntarle a un testigo querellante su opinión sobre un acuerdo en particular, pero el testigo no es parte de ningún acuerdo entre la TLC y usted.
- ▶ Si no llega a un acuerdo, puede tener su juicio. Usted tiene derecho a un juicio.

¿Qué es un juicio?



¿Cómo puedo prepararme para el juicio?

- ▶ Si no se llega a un acuerdo sobre el caso en la conferencia, se realizará un juicio con otro juez. Es similar a un juicio en un tribunal.
- ▶ El juez le pedirá que, antes de la fecha del juicio, le envíe por correo electrónico al juez y al abogado de la TLC cualquier documento u otra evidencia que considere que puede ayudar en su caso. El juez le pedirá que también envíe por correo electrónico una lista de los testigos. Si el juicio es en persona, envíe por correo electrónico y lleve a la sala del tribunal los documentos y otra evidencia, y acuda con sus testigos.
- ▶ Antes de la fecha de su juicio, usted y la TLC pueden pedirse mutuamente documentos sobre su caso. Estas solicitudes deben hacerse por escrito.
 - Por ejemplo, puede pedir copias de todos los documentos que la TLC mostrará al juez en su juicio.
- ▶ También puede pedir al juez que firme un documento llamado **citación** que obligará a **los testigos** a acudir a su juicio. También puede solicitar una citación judicial que obligue a alguien a entregarle **documentos**.
- ▶ En el juicio, puede comparecer con o sin un abogado u otro representante que elija.

¿Qué pasa durante el juicio?

- ▶ Tanto usted como la TLC pueden hacer **declaraciones de apertura**. Una declaración de apertura es un resumen de lo que desea probar.
- ▶ A continuación, la TLC presentará pruebas y llamará a declarar a testigos. Los testigos prestan juramento. Eso significa que juran decir la verdad.

- ▶ El abogado de la TLC hará preguntas **directas** a los testigos sobre lo sucedido.
 - Estas son preguntas abiertas como “¿Quién, qué, cuándo, dónde, cómo?”, “¿Qué vio usted?”, “¿Qué escuchó?”, “¿Qué sabe usted?”.
- ▶ Usted tiene derecho a interrogar a los testigos que la TLC llame a declarar. Esto se denomina “**contrainterrogatorio**”.
 - Puede hacer preguntas **inductivas**, en las que le pide al testigo que responda “sí” o “no” a algo que usted afirma. Estas preguntas pueden empezar, por ejemplo, con frases como “¿No es cierto que...?”. . . . ?” O las preguntas guiadas pueden terminar con palabras como “. . . ¿no es cierto?” o “. . . ¿verdad?”
- ▶ Después de que la TLC presente su evidencia, es su turno de ofrecer evidencias, llamar testigos y presentar argumentos legales. Sus testigos estarán bajo juramento. Puede hacer preguntas **directas** a sus testigos.
- ▶ Cuando usted termine de hacer preguntas, la TLC puede **contrainterrogar** a sus testigos.
- ▶ Si comparece sin abogado y declara, el juez le tomará juramento y luego le pedirá que declare bajo juramento.
- ▶ El juez puede hacerle preguntas a usted o a cualquier testigo.
- ▶ Puede testificar. Estará bajo juramento de decir la verdad, como todos los demás testigos. El abogado de la TLC puede hacerle preguntas.
- ▶ Para finalizar, ambas partes pueden hacer **declaraciones de cierre**. Una declaración de cierre es un resumen de lo que cree que ha probado. Puede pedirle al juez el resultado que usted desea obtener.

¿Qué pasa después del juicio?

En la mayoría de los casos, el juez enviará un informe y una recomendación al Presidente de la TLC, que tomará la decisión final sobre su caso. Se verá así:

Taxi & Limousine Comm'n v. John Doe
OATH Index No. 9999/08 (March 20, 2008)

Respondent driver did not assault passenger, but did use profanity.
ALJ recommends dismissal of charge one and penalty on charge two.

NEW YORK CITY OFFICE OF
ADMINISTRATIVE TRIALS AND HEARINGS

In the Matter of
TAXI AND LIMOUSINE COMMISSION
Petitioner
-against-
JOHN DOE
Respondent

REPORT AND RECOMMENDATION

MONICA MASON, *Administrative Law Judge*

This license revocation proceeding was referred by petitioner, the Taxi and Limousine Commission, pursuant to the New York City Administrative Code and the Taxi and Limousine Commission's For Hire Vehicle Rules. Respondent John Doe, a licensed for hire driver, is charged with assaulting, verbally harassing, and unlawfully imprisoning a passenger, as well as destroying the passenger's property, in violation of the For Hire Vehicle Rules, 35 RCNY, sections 6-18(f), (i), and (d)(2) (Pet. Ex. 1).

- ▶ Recibirá una copia del informe y la recomendación por correo postal y/o electrónico.
- ▶ La decisión del juez también se publica en internet y en el sitio web de la OATH: [Search Decisions - OATH \(nyc.gov\)](http://search.decisions-oath.nyc.gov).
- ▶ Puede hacer comentarios por escrito al Presidente de la TLC antes de que éste tome la decisión final.
- ▶ Si la TLC falla en su contra, puede recurrir la decisión final de la TLC ante el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York.
 - Hay una excepción: En el caso de reclamaciones de pasajeros o consumidores, debe apelar primero al pleno de la Comisión antes de acudir al Tribunal Supremo del Estado de Nueva York.

Lo que debe saber sobre los tipos particulares de casos de la TLC que se tratan en la OATH

1. Casos de detención



Si es detenido por la policía, la TLC recibe del Estado una notificación de que ha sido detenido. La TLC puede suspender su licencia primero, y luego darle la oportunidad de un juicio en la OATH. La TLC puede hacerlo en virtud de sus normas y debido a su preocupación por la seguridad pública. Si su licencia es suspendida porque usted fue arrestado, usted tiene el derecho a un juicio para tratar de recuperar su licencia.

¿Qué ocurre en mi juicio si no llego a un acuerdo?

- ▶ La TLC puede mostrar una copia de la notificación de arresto y otros documentos al juez para probar que usted ha sido arrestado por los cargos enumerados en ese papel.
- ▶ La cuestión en este caso es si su licencia permanecerá suspendida hasta que termine el caso penal. El juez hará un informe y una recomendación a la TLC al respecto. Es posible que desee consultar con su abogado penalista antes de comparecer en la OATH, especialmente si todavía hay cargos penales pendientes.
- ▶ La TLC debe persuadir al juez de que los cargos subyacentes a su detención, si se toman como ciertos, demuestran que el mantenimiento de la licencia mientras espera una decisión sobre los cargos penales **"supondría una amenaza directa y sustancial para la salud o la seguridad públicas."**
 - Por ejemplo, la TLC puede argumentar que los cargos por conducir ebrio o por agresión están muy relacionados con el trabajo de transportar a ciudadanos por la vía pública.
- ▶ Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.

¿Debo utilizar pruebas?

- ▶ La decisión es suya. Debe decidir qué pruebas presentar.
- ▶ Entre otras cosas, puede ofrecer pruebas que demuestren:
 - a) Los hechos y circunstancias particulares subyacentes a los cargos penales, incluida la conexión entre el presunto delito y sus deberes y responsabilidades como conductor autorizado por la TLC
 - ¿Qué estaba pasando cuando lo detuvieron?
 - ¿Es usted la persona que fue detenida?
 - ¿Se le acusó realmente de los delitos que dice la TLC?
 - ¿Se redujeron o retiraron los cargos tras la detención?
 - b) Su historial de conducción, incluido cualquier antecedente de infracción grave o suspensión de la licencia en virtud de las normas de la TLC o de las disposiciones legales aplicables en materia de tráfico o de vehículos autorizados por la TLC.
 - c) Sus antecedentes penales, o el hecho de que no tenga antecedentes penales,
 - d) Su carácter y posición en la comunidad, y
 - e) Cualquier otra prueba pertinente para determinar si el restablecimiento de su licencia mientras sus cargos penales siguen pendientes supondría una amenaza directa y sustancial para la salud o la seguridad públicas. Es posible que tenga otros datos sobre la detención que desee que el juez conozca.

***** Si usted sabe que los cargos penales serán reducidos o desestimados, dígaselo al abogado de la TLC, quien puede entonces considerar si levantar la suspensión de su licencia.*****

¿Debo testificar?

- ▶ La decisión es suya. Tal vez le resulte difícil decidir si testificar o no.
- ▶ Lo mejor es que consulte con un abogado antes de decidir si testificar o no en su juicio de la OATH.
- ▶ Conforme a la Quinta Enmienda a la Constitución, tiene derecho a no testificar si su testimonio podría demostrar que usted es culpable de un delito.
- ▶ Sin embargo, si elige no testificar ante la OATH, el juez de la OATH podría considerar que su silencio implica que su testimonio podría ser desfavorable para usted, es decir, que está de acuerdo con lo que ha dicho la TLC.
- ▶ **Cualquier testimonio que usted preste ante la OATH puede ser usado en su contra en una causa penal.**
- ▶ Aunque en una causa **penal** el hecho de negarse a testificar no puede ser usado en su contra, el juicio de suspensión de la OATH es diferente. Se trata de un procedimiento **civil** y administrativo en la OATH.
- ▶ Si testifica, lo hará bajo juramento.

¿Qué pasa después del juicio?

- ▶ El juez emitirá un Informe y una Recomendación.
- ▶ Tiene derecho a presentar a la TLC comentarios por escrito sobre el Informe y la Recomendación.
- ▶ La TLC tomará la decisión final.
- ▶ Si la TLC falla en su contra, su licencia permanecerá suspendida.
- ▶ Si gana, la TLC puede restablecer su licencia.

2. Casos de aptitud

Los casos de aptitud suelen implicar la posible pérdida de una licencia de TLC tras alegaciones de la TLC:



- ▶ Un conductor no ha superado un control de estupefacientes.
- ▶ Una condena penal; o
- ▶ Fraude.

Antes de que se le pueda retirar la licencia de TLC, tiene derecho a un juicio de aptitud.

¿Qué ocurre en mi juicio si no llego a un acuerdo?

- ▶ **¿Le acusaron de no pasar un control de estupefacientes?**
 - En el juicio, la TLC puede presentar evidencia de la prueba de estupefacientes positiva para tratar de demostrar que usted ha usado estupefacientes ilegales y no debería tener una licencia de la TLC.
 - La TLC debe persuadir al juez de que el positivo en la prueba de estupefacientes le incapacita para ser titular de una licencia TLC.
 - Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.

¿Debo utilizar pruebas?

- ▶ Si está tomando medicamentos recetados que pueden haber causado el resultado positivo en la prueba de estupefacientes, debe enviar copias de las recetas inmediatamente al servicio de revisión médica como se indica en el aviso que recibió de la TLC.
- ▶ Si el servicio de revisión médica informa que el medicamento recetado no dio lugar a la prueba positiva, es probable que el juicio siga adelante.
- ▶ Si el servicio de revisión médica informa que el medicamento recetado causó el resultado positivo de la prueba, la TLC puede reevaluar su caso. (Es posible, dependiendo de la prescripción, que ésta resuelva el caso)
- ▶ Tiene derecho a revisar el informe del laboratorio en un caso de prueba de estupefacientes para asegurarse de que es la misma persona que se sometió a la prueba y de que se siguieron los procedimientos del laboratorio.
- ▶ Puede decidir si quiere explicar al juez por qué cree que diste positivo por una droga ilegal.
- ▶ Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.

¿Le acusaron de tener una condena penal?

- La TLC puede presentar pruebas de una condena penal.
- La TLC debe persuadir al juez de que su condena penal le incapacita para ser titular de una licencia de la TLC.
- Informe al juez si sabe que su condena ha sido anulada en apelación.
- También puede comunicar al juez cuánto tiempo ha transcurrido desde su condena y si ha cambiado algo en su vida desde entonces.
- Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.

¿Le acusaron de fraude?

- La TLC puede tratar de probar que sus documentos de identificación son falsos o que usted utilizó otra licencia de conducir, y que tratos deshonestos lo incapacitan para tener una licencia de la TLC.
- Los casos de fraude pueden implicar a un conductor que presenta documentos de identidad falsos o utiliza un permiso que pertenece a otra persona porque el conductor está suspendido o no puede presentar una identificación adecuada.
- Puede haber un error sobre quién es quién. Si es así, puede explicarlo en el juicio. También puede traer testigos que le conozcan.
- Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.

¿Qué pasa después del juicio?

- ▶ El juez emitirá un Informe y una Recomendación.
- ▶ Tiene derecho a presentar a la TLC comentarios por escrito sobre el Informe y la Recomendación.
- ▶ La TLC tomará la decisión final.
- ▶ Si la TLC falla en su contra, su licencia puede ser revocada o suspendida, y la TLC puede imponer otras sanciones y/o multas monetarias. En algunos casos, se pueden asignar puntos.
- ▶ Si usted gana en el juicio y la TLC está de acuerdo con la recomendación del juez, no se le quitará la licencia.

3. Casos de cumplimiento

Los casos de cumplimiento suelen implicar la reclamación de que un conductor o el propietario de un medallón o de una base no siguieron una directiva de la TLC. Por ejemplo:



- ▶ No dar información sobre una tarifa o un viaje,
- ▶ No entregar la documentación solicitada por la TLC o las fuerzas del orden,
- ▶ Impago de una sentencia de escasa cuantía u otra sentencia judicial,
- ▶ No presentarse a una entrevista de la TLC, o
- ▶ Falta de información sobre la pensión alimenticia.

Antes de que su licencia TLC pueda ser suspendida usted tiene derecho a un juicio.

¿Debo utilizar pruebas?

- ▶ Lleve documentación al juicio si tiene papeles que demuestren que ya ha seguido o seguirá la directiva de la TLC.
- ▶ Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.

¿Qué pasa después del juicio?

- ▶ El juez emitirá un Informe y una Recomendación.
- ▶ Tiene derecho a presentar a la TLC comentarios por escrito sobre el Informe y la Recomendación.
- ▶ La TLC tomará la decisión final.
- ▶ Si la TLC falla en su contra, su licencia puede ser suspendida, y la TLC puede imponer multas de dinero y puntos en su licencia de TLC.
- ▶ Si usted gana en el juicio y la TLC está de acuerdo con la recomendación del juez, no se le quitará la licencia.

4. Casos de cobro excesivo

Los casos de cobro excesivo implican la revocación o suspensión de una licencia de TLC por cobrar a los pasajeros la tarifa extraurbana por viajes que empiezan y terminan en la ciudad, o por cualquier otro tipo de cobro excesivo. Los pasajeros pueden quejarse a la TLC de que un conductor con licencia de TLC les ha cobrado demasiado dinero.



Antes de que le quiten la licencia de TLC tiene derecho a un juicio.

¿Qué ocurre en mi juicio si no llego a un acuerdo?

- ▶ La TLC puede utilizar los registros informáticos del GPS para intentar demostrar que usted cobró demasiado dinero a los pasajeros.
- ▶ Algunos de estos casos se refieren a las tarifas del contador. La tarifa extraurbana se conoce como "Tarifa 4"
- ▶ Puede revisar los registros del GPS para ver si le parecen correctos. Si cree ver errores, puede llamar la atención del juez sobre ellos.

- ▶ Un abogado puede ayudarle a averiguar si tiene alguna otra base para luchar contra el caso.
- ▶ Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.

¿Qué pasa después del juicio?

- ▶ El juez emitirá un Informe y una Recomendación.
- ▶ Tiene derecho a presentar a la TLC comentarios por escrito sobre el Informe y la Recomendación.
- ▶ La TLC tomará la decisión final.
- ▶ Si la TLC falla en su contra, su licencia puede ser revocada o suspendida, y la TLC puede imponer otras sanciones y/o multas monetarias. En algunos casos, se pueden asignar puntos.
- ▶ Si usted gana en el juicio y la TLC está de acuerdo con la recomendación del juez, no se le quitará la licencia.

5. Casos de reclamaciones de pasajeros

Los casos de reclamaciones de pasajeros suelen consistir en denuncias de ciudadanos o representantes de la TLC de que un conductor les ha acosado verbalmente, amenazado o agredido.



Antes de que le quiten la licencia de TLC tiene derecho a un juicio.

¿Qué ocurre en mi juicio si no llego a un acuerdo?

- ▶ Normalmente, la persona que presenta la denuncia testificará en el juicio sobre lo ocurrido.

- ▶ Puede contar su versión de los hechos o pedir a su abogado que lo haga por usted.
- ▶ La TLC debe convencer al juez de que el mantenimiento de la licencia supone **una amenaza para la salud o la seguridad públicas**.
- ▶ Si también hay una causa penal contra usted, debe decidir si testifica o no. La decisión es suya. Lo mejor es que pida ayuda a un abogado para tomar esta decisión.
- ▶ También tiene derecho a hacer preguntas al testigo denunciante y a otros testigos de la TLC si testifican.

¿Qué pasa después del juicio?

- ▶ El juez emitirá un Informe y una Recomendación.
- ▶ Tiene derecho a presentar a la TLC comentarios por escrito sobre el Informe y la Recomendación.
- ▶ El Presidente de la TLC tomará la decisión final.
- ▶ Tiene derecho a apelar contra el Presidente al pleno de la Comisión.
- ▶ Si la TLC falla en su contra, su licencia puede ser revocada o suspendida, y la TLC puede imponer otras sanciones y/o multas monetarias. En algunos casos, se pueden asignar puntos.
- ▶ Si usted gana en el juicio y la TLC está de acuerdo con la recomendación del juez, no se le quitará la licencia

6. Casos de accidente

Los casos de accidente suelen implicar la venta o transferencia de un medallón por parte de un propietario en algún momento después de que se haya producido un accidente en el que esté implicado el taxi.



- ▶ Un pasajero, peatón u otro conductor puede presentar una reclamación por daños personales.
- ▶ Por ley, la TLC no puede permitir que se venda un medallón hasta que se revise si se debe reservar dinero (en lo que se denomina una cuenta "escrow") para alguien que haya resultado herido en un accidente - en caso de que el seguro del propietario no sea suficiente para pagar a la persona que resultó herida en el accidente.
- ▶ El juez de la OATH decidirá la cantidad de dinero que debe apartarse.
- ▶ El importe puede ser cero o más.
- ▶ En el juicio, las partes deben aportar pruebas sobre qué lesiones se produjeron y cuánto podrían costar en un caso de lesiones personales.
- ▶ Normalmente, las partes pueden resolver estos casos acordando una cantidad en custodia. Puede haber otras posibles condiciones de acuerdo.
- ▶ Si el caso va a juicio, el juez dictará una resolución definitiva, que podrá recurrirse ante el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York.

Servicios legales

LA OATH NO OFRECE ASESORAMIENTO LEGAL NI RECOMIENDA A NINGÚN ABOGADO U ORGANIZACIÓN EN PARTICULAR.

Si tiene un caso penal pendiente, le recomendamos encarecidamente que pida a su abogado penalista que le asesore sobre su caso de licencia ante la OATH o que le recomiende otro abogado que pueda representarle en su caso de licencia ante la OATH.

Puede comunicarse con el Colegio de abogados o el proveedor de servicios legales de su localidad para averiguar si puede encontrar un abogado que acepte su caso sin cargo o por una tarifa negociada. Este listado parcial de organizaciones de servicios legales se proporciona como un servicio público.

Se adjunta a esta guía una lista con más opciones. Consulte la lista adjunta.

Puede intentar llamar a los números o enviar un correo electrónico a los contactos que se indican a continuación:

Legal Aid Society

Teléfono: 212-577-3300 o 212-577-3398

- La Legal Aid Society ofrece servicios legales sin costo a clientes de bajos ingresos que reúnen los requisitos.

Servicio de referidos de la Asociación de Abogados

Puede comunicarse con el colegio de abogados de su localidad y consultar por posibles referidos a recursos legales. Por ejemplo, puede comunicarse por teléfono o por correo electrónico:

Asociación de Abogados de la Ciudad de Nueva York

Página web: <https://www.nycbar.org/get-legal-help/>

Teléfono: (917) 634-3609 / (212) 626-7374 (en español)

Correo electrónico: lrs@nycbar.org

Formulario de solicitud en línea:

<https://nycbar.intouchondemand.com/lrisrequest/nycrequestform.aspx>

En español: Formulario de Referido: Solicite a un Abogado

(<https://www.nycbar.org/get-legal-help/es/>)

A staff lawyer or paralegal will answer the phone and help you to find
Un abogado de plantilla o un asistente jurídico atenderán el teléfono y le ayudarán a encontrar una solución a su problema jurídico. Hablar con el abogado o el personal del Colegio de Abogados de la ciudad es gratuito, pero cualquier abogado al que le remitan puede cobrarle. Puede ponerse en contacto con los abogados de la plantilla en el teléfono (212) 626-7373.

Más información

Si no tiene un abogado o un representante:

La OATH le dará la oportunidad de hablar con un coordinador de justicia procesal (Procedural Justice Coordinator) de la OATH que puede ofrecerle información legal y recursos que le ayuden a prepararse para su caso. Estas personas pueden brindarle información sobre el proceso de audiencia y las opciones que usted tiene disponibles y pueden responder las preguntas que tenga. No pueden brindarle asesoramiento legal. Todas las citas deben tener lugar antes del día de su audiencia. Se ofrecen servicios gratuitos en otros idiomas; debe solicitarlos.

- Para programar una cita con alguien del Centro de Ayuda de la OATH, escríbanos por correo electrónico ingresando al siguiente enlace:

[Envíe un correo electrónico al Centro de Ayuda](#) o llámenos al (212) 436-0845 antes de comparecer ante la OATH en la fecha programada.

- Si quiere obtener más información sobre la OATH y examinar precedentes judiciales y reglas, visite:
<https://www.nyc.gov/site/oath/trials/overview.page>
- Además, puede consultar sin costo las decisiones de la OATH en la biblioteca [CityAdmin Online Library](#). Haga clic en “OATH Trials” (Juicios de la OATH) y desplácese hacia abajo para ingresar las palabras con las que quiere buscar casos.
- Puede obtener más información sobre la TLC, incluidas sus normas, visitando su sitio web: www.nyc.gov/taxi

Asistencia jurídica

Tiene derecho a comparecer con un abogado u otro representante de su elección para que le asista. Puede elegir un abogado u otro representante legal privado o puede buscar representación legal de bajo coste o gratuita. La OATH no está afiliada a abogados u organizaciones ni los recomienda. Por favor, vea a continuación la lista de defensores públicos que pueden, si están disponibles, representar a conductores con licencia de la TLC cuyas licencias fueron suspendidas después de un arresto, y una lista de servicios de referencia de abogados del Colegio de abogados y otros.

Servicios de defensoría legal

Si un conductor de la TLC que ha sido arrestado es representado por uno de los siguientes proveedores de defensoría para indigentes, aquí está la información de contacto de las personas dentro de cada organización que pueden estar disponibles para ayudar con un caso de suspensión de licencia de la TLC.

Cada organización puede estar disponible para representar a un conductor sólo si ya representa al conductor en un caso penal. Si conoce el nombre del defensor público específico asignado a su caso penal, debe ponerse en contacto con su abogado por correo electrónico o por teléfono y pedirle ayuda para encontrar otros abogados en la misma oficina que puedan ayudarle con su caso de licencia o de retención de automóvil. La mejor manera de ponerse en contacto con estas organizaciones es por correo electrónico.

Esta información de contacto **NO ES** para casos de suspensión por pruebas de estupefacientes o reclamaciones de pasajeros.

The Bronx Defenders

Gillian Stoddard Leatherberry

Correo electrónico: gillians@bronxdefenders.org

Civil Action Practice

360 East 161st Street

Bronx, NY 10451

Teléfono: (347) 842-2484

Oficina principal: (718)-838-7878

Brooklyn Defender Services

Correo electrónico: employment@bds.org

177 Livingston Street, 7th Floor

Brooklyn, NY 11201

Teléfono: (718) 254-0700

The Legal Aid Society

Proyecto de justicia laboral

Correo electrónico: workerjustice@legal-aid.org

Teléfono: (888)-663-6880

Neighborhood Defender Services

317 Lenox Avenue

New York, NY 10027

Correo electrónico: Civilsup@ndsny.org

Teléfono: (212) 876-5500

Queens Defenders

David Byrne

Correo electrónico: dbyrne@queensdefenders.org

Teléfono: (917)-703-4103

Quienes aún no estén representados por ninguno de los defensores mencionados pueden ponerse en contacto con:

The Legal Action Center

El Centro estudiará la posibilidad de representar a taxistas que soliciten asistencia en casos de suspensión de licencias contra conductores que hayan sido detenidos en el Estado de Nueva York, incluida la ciudad de Nueva York. K.B. White, Esq., es el punto de contacto en el 212- 243-1313 o en kwhite@lac.org.

En los **casos de pruebas de detección de drogas y casos de arresto que implican la suspensión sumaria** de una licencia de TLC:

Mobilization for Justice

Teléfono: (212) 417-3700

Servicio de referidos del Colegio de Abogados

Además, los colegios de abogados y otras organizaciones pueden ser de ayuda para encontrar representación legal. Las siguientes asociaciones, que no están afiliadas a la OATH, pueden proporcionar referencias de abogados u otros representantes gratuitos o de bajo coste:

Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York

<https://www.nycbar.org/get-legal-help/>

Teléfono: (917)-634-3609 / (212)-626-7374 (en español)

Correo electrónico: irs@nycbar.org

Formulario de solicitud en línea:

<https://nycbar.intouchondemand.com/Irisrequest/nycrequestform.aspx>

En español: [Formulario de Referido – Solicite a un Abogado \(nycbar.org\)](#)

Colegio de Abogados de Brooklyn

<https://brooklynbar.org/lawyer-referral-service/>

Teléfono: (718)-624-0843 o (718)-624-0843 (en español)

Colegio de Abogados del Condado del Bronx

<https://www.bronxbar.com/?pg=ReferralServices>

En persona:

851 Grand Concourse, Room 124

Bronx, N.Y. 10451

Correo electrónico: info@bronxbar.com

Teléfono: (718)-293-5600

Colegio de Abogados del Condado de Queens

<https://qcba.org/attorneys/lawyer-referral-service/>

Correo electrónico: info@qcba.org

Teléfono: (718)-291-4500

Colegio de Abogados del Condado de Richmond

<https://www.thercba.com/rcba-member-resources>

Correo electrónico: rcbaweb@gmail.com

Teléfono: (718)-422-4500

Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York

<https://nysba.org/new-york-state-bar-association-lawyer-referral-service/>

Correo electrónico: lrs@nysba.org

Teléfono: (800)-342-3661

New York Taxi Workers Alliance

www.nytwa.org

Teléfono: 718-706-9892

31-10 37th Avenue, Suite 300, Long Island City, NY 11101